

## SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE 23 DE ABRIL DE 2021 SOBRE EL RÉGIMEN DE AYUDAS DIRECTAS DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021

Galicia, Canarias, Andalucía, Región de Murcia y La Rioja han publicado las bases de sus convocatorias para solicitar las ayudas directas dispuestas por el Real Decreto-ley 5/2021. Cataluña ha puesto en marcha un trámite de 'inscripción previa' pese a no haber publicado todavía sus bases.

Con carácter general, las bases publicadas por estas comunidades autónomas comparten los presupuestos comunes de los que dio cuenta la primera actualización de la nota, de fecha 2 de junio de 2021: estas comunidades también prevén que la tramitación de las solicitudes se efectúe exclusivamente por medios telemáticos, exigen la emisión de determinadas declaraciones por los solicitantes y penalizan el falseamiento de datos.

Las comunidades de Galicia, La Rioja y Región de Murcia establecen un plazo máximo desde la concesión de la ayuda directa para que el beneficiario proceda al pago de las deudas por las que se concede (dos meses desde la concesión en el caso de Región de Murcia y tres meses desde la concesión en el caso de Galicia y La Rioja). Las bases de Andalucía y Canarias no establecen plazo al respecto, pero, como el resto de comunidades, exigen a los beneficiarios que justifiquen que han aplicado la ayuda directa al pago de las deudas.

**Los plazos para presentar las solicitudes difieren entre las comunidades autónomas. En Canarias, el plazo termina el 28 de julio de 2021. En Andalucía, el 15 de julio de 2021. En Galicia, el 14 de julio de 2021. En La Rioja, el 2 de julio de 2021. En Región de Murcia, el 27 de junio de 2021. Cataluña, pese a que todavía no ha publicado su convocatoria, ha establecido un plazo para efectuar las solicitudes que comprende desde el 21 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 a las 15:00 horas.**

\*\*\*\*

18 de junio de 2021